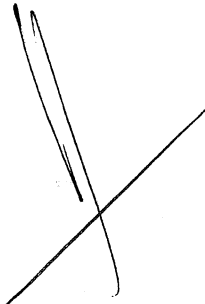


CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA Y EL AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA LA FINANCIACIÓN DE AYUDAS DE URGENTE NECESIDAD 2016 (Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL CONVENIO DE MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE DEL AYUNTAMIENTO DE HUESCA)

En Huesca, a 27 de octubre de 2016


REUNIDOS

 **D. Jesús ALFARO SANTAFÉ**, en su condición de Presidente de la Comarca de Hoya de Huesca / Plana de Uesca, en nombre y representación de la misma, con sede en Huesca, C/ Berenguer, 2-4 de Huesca CP 22002

Y **D. Luis FELIPE SERRATE** en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de HUESCA, en nombre y representación del mismo, con C.I.F. nº P-2217300-I, y sede en Pza Catedral nº 1 de Huesca CP 22002.

Ambas partes se reconocen capacidad y representatividad para este acto, en el que

MANIFIESTAN

 1.- Que el Consejo Comarcal en sesión plenaria celebrada el día 13 de septiembre de 2016 aprobó el crédito extraordinario 1/1016 para dotar crédito suficiente para un Convenio nominal de colaboración con el Ayuntamiento de Huesca por cuantía de 20.000,00 € complementando con ello el habitual Convenio de colaboración que se viene firmando para Mantenimiento del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca.

La finalidad de este nuevo Convenio es poder financiar nuevos o mayores gastos sociales soportados por el Servicio Municipal de Base del Ayuntamiento de Huesca en materia ayudas económicas de urgencia (prestaciones económicas de pago único y carácter extraordinario y finalista destinadas a resolver, prevenir, evitar o paliar situaciones de necesidad que afecten a personas o familias a las que sobrevengan situaciones de necesidad en las que se ven privadas de los medios de vida básicos imprescindibles, evitando de esta manera la exclusión), que han visto incrementada su demanda dada la actual situación económica y social.

2.- Que con anterioridad, en fecha 5 de agosto de 2016, ambas partes concertaron el habitual Convenio de Colaboración cuyo objeto es regular la colaboración entre las dos instituciones para el mantenimiento del Centro Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Huesca y de los programas que gestiona en el año 2016. En dicho Convenio se estableció la cofinanciación de determinadas actuaciones detallando conceptos y cuantías. Sin embargo las necesidades sociales puestas de manifiesto por sus permiten anticipar que en materia de ayudas de urgente necesidad permite anticipar que es posible que no pueda justificarse completamente las cuantías acordadas en el Convenio firmado el 5 de agosto de 2016 sumadas a la cuantía del Convenio que ahora se firma.

3.- Que a los efectos del artículo 34 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón, para aquellas actuaciones que en el texto de cualquiera de los Convenio referidos no se haya hecho constar el porcentaje o coparticipación en la financiación de las actuaciones estas se considerarán financiadas el 100% del coste de la actividad subvencionada, hasta el máximo reflejado en el mismo Convenio (en caso de duda prevalecerán la cofinanciación o porcentaje concreto reflejado en el Convenio en cuestión.). Por otro lado se acuerda que en el supuesto de concurrencia de otras subvenciones o ayudas públicas la suma total de todas ellas no podrá superar el 100% del coste de la actividad financiada. Y por ultimo en relación con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2015 de Subvenciones de Aragón ambas partes tendrán a los dos Convenios aquí referidos como bases parciales de las convocatorias (o Convenios) sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

ACUERDAN

1.- La COMARCA DE HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA procederá a transferir al Ayuntamiento de Huesca la cantidad de **VEINTE MIL EUROS (20.000,00.-€)** con cargo a la partida presupuestaria 2016-2310-46208, denominada *Convenio con el Ayuntamiento de Huesca para financiar ayudas de urgente necesidad*, con el fin de complementar los Presupuestos Municipales para la cobertura de dichas ayudas.

Presupuesto total	Aportación Comarca 100%	Aportación Corp. Local 0%	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento
20.000,00 €	20.000,00 €	0,00 €	0,00 €	20.000,00 €

2.- Que ante la posibilidad de que la cuantía total de las ayudas de urgente necesidad reflejada en los dos Convenios anteriormente referidos, no va a poder ser justificada completamente por medio del presente Convenio se acuerda la modificación parcial del Anexo I del Convenio de Colaboración firmado el día 5 de agosto de 2016 anteriormente referido, de acuerdo con lo siguiente:

A) El cuadro que figura en el apartado 1.1 del Anexo del mismo pasaría a ser el siguiente:

Servicio de Ayuda a Domicilio				
Presupuesto total	Aportación Comarca 68%	Aportación Corp. Local 32%	Gastos de personal	Gastos de funcionamiento
250.000,00 €	170.000,00 €	80.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €

B) El apartado 2.1 (Ayudas Económicas de Urgencia) del Anexo Iº del mismo Convenio de Colaboración firmado el 5 de agosto de 2016, se modifica y pasaría a tener como cuantía máxima financiada por la Comarca en cuantía de 36.034,64 € en lugar de 56.034,64 € que figuraba en su redacción original. Así mismo a efectos del artículo 34 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón estas Ayudas Económicas de Urgencia se financian por la Comarca al 100% del coste de las mismas.

3.- En relación con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, ambas partes consideran tanto al presente Convenio como al ya firmado el 5 de agosto de 2016 como bases parciales de la convocatoria sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones de la Comarca de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca.

4.- **Forma y plazo de justificación.**- El plazo, forma y documentación de justificación del presente convenio será el mismo que el reflejado en el Convenio de Colaboración firmado el 5 de agosto de 2016 reiterado anteriormente.

Y, en prueba de consentimiento, firman por duplicado ejemplar el presente Convenio el **Sr. D. Jesús ALFARO SANTAFÉ** en su calidad de Presidente de la Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca y el **Sr. D. Luis FELIPE SERRATE**, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**EL PRESIDENTE DE LA COMARCA
HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA**



hoya de huesca
Comarca Hoya de Huesca • Plana de Uesca

Fdo.: **Jesús ALFARO SANTAFÉ**

EL SECRETARIO

**EL ALCALDE PRESIDENTE DEL
AYUNTAMIENTO DE HUESCA**

Fdo.: **Luis FELIPE SERRATE**

EL SECRETARIO